



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 141-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTO:

Oficio N° 846-2020-GRA-PEMS-GDPMSIIE del 16 de setiembre del 2020 del Gerente de Desarrollo Proyecto Majes Sigvas II Etapa, el Informe N° 213-2020-GDPMSIIE/JBHH del 16 de setiembre del 2020, el Informe N° 235-2020-GRA/PEMS-GDPMSIIE/JBHH del 24 de setiembre del 2020 y el Oficio N° 898-2020-GRA-PEMS-GDPMSIIE del 25 de setiembre del 2020.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Ejecutiva N° 052-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ se aprobó el Expediente Técnico para la **Construcción Red de Vías de Accesos Perimetrales de la Irrigación Sigvas I Fase – Sub Componente A-1.**

Que, mediante Informe N° 213-2020-GRA-PEMS- GDPMSIIE-JBHH del 16 de setiembre del 2020 el Encargado de la Meta Monitoreo de la Concesión Ingeniero Juan Bruno Hualla Hualla, concluye realizar la aprobación con acto resolutivo, el adicional y deductivo sin incremento presupuestal para la obra **Construcción Red de Vías de Accesos Perimetrales de la Irrigación Sigvas I Fase – Sub Componente A-1.**

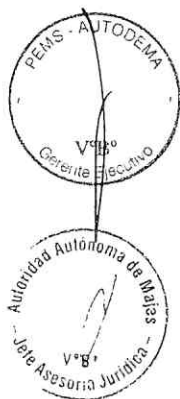
- Deductivo corte en material suelto c/maquinaria con metrado de 9891.35 m3 y costo unitario de 8.85m3 por dia, por un monto de S/. 87,538.45.
- Adicional de Corte en Terreno Natural a Nivel de Subrasante c/maquinaria con metrado de 12798.02 m3 y con costo unitario de 6.84 m3 por dia, por un monto de S/. 87,538.45.

Que, con Informe N° 233-2020-GRA-PEMS-GDPMSIIE-JBHH del 24 de setiembre del 2020 el Encargado de la Meta Monitoreo de la Concesión Ingeniero Juan Bruno Hualla Hualla informa que se han levantado las observaciones realizadas y solicita la emisión de la resolución respectiva.

Que, mediante Oficio N° 846-2020-GRA-PEMS-GDPMSIIE del 16 de setiembre del 2020, el Gerente de Desarrollo Proyecto Majes Sigvas II Etapa, solicita la aprobación del adicional de obra y deductivo de la Obra Construcción Red de Vías de Accesos Perimetrales de la Irrigación Sigvas I Fase -Sub Componente A-1. Y con Oficio N° 898-2020-GRA-PEMS-GDPMSIIE del 25 de setiembre del 2020, el Gerente de Desarrollo Proyecto Majes Sigvas II Etapas comunica que se han levantado las observaciones y solicita la aprobación mediante Resolución Gerencial Ejecutiva.

Que, se establece que cualquier modificación al expediente técnico de obra como resultado de la autorización de presupuestos adicionales de obra, debe contar con la opinión del Proyectista que elaboró el expediente técnico, este profesional deberá pronunciarse respecto del alcance de la modificación de su proyecto.

Que, el presupuesto adicional de obra es el mayor costo originado por la ejecución de trabajos complementarios y/o mayores metrados no considerados en el Expediente Técnico y que son indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, siempre que sean derivados de hecho que por su naturaleza imprevisible no se considera al formularse el Expediente Técnico, por hechos fortuitos o de fuerza mayor, producidos con posterioridad a la suscripción del contrato o que se encuentran originados a subsanar entre otras omisiones o deficiencia al Expediente Técnico de la Obra.



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



Que, la Resolución de Contraloría 195-88-CG, establece que para la ejecución de obras complementarias o adicionales, así como las disminuciones solo podrán ser ordenadas por la Gerencia General y deberá formularse mediante un Expediente Técnico el Presupuesto Adicional con los precios unitarios existentes en el presupuesto base y en caso de no existir la partida correspondiente se formulará los análisis de precios respectivos.

Que, conforme lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 801-2010-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 012-2010-GRA/OPDI denominada "Lineamientos para la ejecución de obras por administración directa en el Gobierno Regional de Arequipa", es procedente aprobar el adicional por partidas nuevas, deductivo de la Obra **Construcción Red de Vías de Accesos Perimetrales de la Irrigación Sigvas I Fase – Sub Componente A-1**.

Que, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Proyecto Majes Sigvas II Etapa; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Adicional por partidas nuevas - Corte en Terreno Natural a Nivel de Subrasante c/maquinaria con metrado de 12798.02 m3 con costo unitario de 6.84 m3 por día, por un monto de S/. 87,538.45, sin incremento presupuestal de la Obra "Construcción Red de Vías de Accesos Perimetrales de la Irrigación Sigvas I Fase – Sub Componente A-1".



**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el deductivo corte en material suelto c/maquinaria, con metrado de 9891.35 m3 y costo unitario de 8.85m3 por día, por un monto de S/. 87,538.45 de la Obra "Construcción Red de Vías de Accesos Perimetrales de la Irrigación Sigvas I Fase – Sub Componente A-1"

**ARTICULO 3°.-** La información técnica analizados que sustentan está Resolución son de exclusiva responsabilidad de sus autores.

**ARTICULO 4°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA el PRIMER (01) día del mes de octubre del año dos mil veinte.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS  
AUTODEMA

.....  
Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores  
GERENTE EJECUTIVO

DOC: 3182627  
EXP: 2085307